



No. Radicado: 08SE2022710504500001393
Fecha: 2022-07-25 05:26:43 pm
Remitente: Sede: O. E. URABÁ APARTADO
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: OMAR ALZATE CORDOBA
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2022710504500001393

Apartadó, 25/07/2022

Señor(a),
OMAR ALZATE CORDOBA
Carrera 73 No 64 - 16
Carepa, Antioquia



ASUNTO: Comunicación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público de Auto por medio del cual se niegan totalmente las pruebas.

Radicación 11EE2020700504500000862

Querellante: Cristian Toro Méndez

Querellado: Omar Álzate Córdoba

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Respetado Señor,

Me permito informarle que mediante auto No. 000293 DEL 08/06/2022, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se dispuso correr traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (2 folios),

Atentamente,

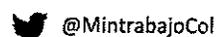
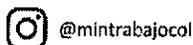
{*FIRMA*}
CILIA BELLO MEDRANO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Anex: 1 folio

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 101 No. 96 - 48 2do. Piso Apartadó-Antioquia
Teléfono PBX
(601) 3779999 ext: 51100

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





14829485

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 11EE2020700504500000862

Querellante: Cristian Toro Mendez

Querellado: Omar Álzate Cordoba

AUTO DE TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN No.293
APARTADO, (08 de Junio de 2022)

En consideración a que no existe necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, se dispone a correr traslado común a los investigados por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

{*FIRMA*}

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Sr. Wladimir Cossio Palacios. La firma es fluida y se extiende horizontalmente a lo largo del espacio.

WLADIMIR COSSIO PALACIOS
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL